



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ORAL
MERCANTIL PARA JUECES DE PRIMERA
INSTANCIA**

PROYECTO

MAYO DE 2013.

JUSTIFICACIÓN.

Con motivo del Decreto que contiene las reformas, adiciones y derogaciones mediante el cual se modificaron varios artículos del Código de Comercio¹, se establece un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismo que también incluye ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía indeterminada, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia mercantil². De esta forma, se busca modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia para que el sistema sea más acorde con el dinamismo social y a las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo al espíritu de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reducir los tiempos de los juicios, cuya base es la preeminencia de la *oralidad de los juicios* en materia mercantil aplicándose los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración³.

Asimismo, establece los requisitos para que un juicio mercantil sea oral, tales como que la cuantía de la suerte principal sea inferior a los \$220,553.48 pesos (48/100 M.N.), sin tomar en cuenta intereses y demás accesorios, y que no se trate de documentos ejecutivos.

En este sentido, el juicio oral mercantil se desarrollará en dos partes, una es la escrita y otra es la oral. La etapa oral consiste en diversas audiencias que son: audiencia preliminar, audiencia del juicio y la audiencia de lectura de sentencia. También en ciertos casos se pueden presentar las audiencias especiales cuyo

¹ Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

² Se reformaron los artículos 1464 a 1480, que comprenden el Capítulo X, “De la Intervención Judicial en la Transacción Comercial y el Arbitraje”; se adicionan los artículos 1067 Bis; 1339 Bis; y un Título Especial, que se denominará “Del Juicio Oral Mercantil”, que comprende los artículos 1390 Bis a 1390 Bis 49, y se derogan los artículos 1460 y 1463, segundo párrafo.

³ Artículo 1390 Bis 2 del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 27 de enero de 2011. Asimismo, es importante señalar que dicho Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación, plazo que se cumple el próximo 28 de enero del 2012.

objeto es ventilar los incidentes presentados por las partes. Respecto a las pruebas dentro del juicio oral que serán permitidas se encuentra la prueba confesional, la prueba testimonial, la prueba pericial, la instrumental y superviniente⁴.

También dentro del juicio oral mercantil, se destaca que los litigantes podrán asistir a las audiencias por conducto de representantes que se encuentren con facultades expresas para transigir, lo que hará irrelevante que alguna de las partes comparezca por conducto de un mandatario judicial como se acostumbra. Otro aspecto importante es el establecimiento de la garantía de acceso a la justicia en igualdad de condiciones, a personas con capacidades diferentes y a grupos vulnerables, mediante la designación de intérpretes para personas que no puedan hablar, oír y padezcan invidencia o no hablen el idioma español, con lo que se estaría garantizando el efectivo acceso a la justicia.

Dada la naturaleza del procedimiento oral, se consideró necesario dotar a la figura del juez con mecanismos de control y rectoría que le permitan llevar una mejor conducción del juicio. Para tal efecto se le otorgan *ex lege* las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden en las audiencias, incluyendo el poder de mando de la fuerza pública, la limitación del acceso del público a ellas y la facultad de decretar recesos, de estimarlo necesario, sin que ello implique dilación del procedimiento.

Para lograr la agilidad del desarrollo de las audiencias y acorde con la oralidad que predominará en ellas, se establece la incorporación tecnológica para su registro, sin que ello implique el desuso de otras formas establecidas de registro, como son los medios tradicionales, teniendo además la factibilidad de que

⁴ En lo referente al capítulo de las pruebas, se modifica el formato para el desahogo de la prueba confesional, ya que se establece que los pliegos de posiciones que al efecto produzcan las partes, no requieren tantas formalidades como se exige en otro tipo de juicios –de orden civil– limitándolos básicamente a que las preguntas se refieran a hechos propios del declarante y que sean materia de debate objeto del juicio. En “Actualidad Legal”, disponible en línea: http://www.s-s.mx/pdf/Actualidad_Legal-Nuevo_Marco_Mercantil-Creacion_del_Juicio_Oral_y_Reformas_en_Materia_de_Sanciones_Judiciales_por_Desobediencia_e_Impugnaciones.pdf [Accesada el 8 de Noviembre de 2011].

los medios electrónicos utilizados habrán de ser considerados instrumentos públicos, constituyendo prueba plena.

Por esta razón, resulta no sólo importante sino además necesaria la formación, capacitación y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado (jueces de primera instancia en materia oral mercantil), con el objetivo de garantizar que los órganos jurisdiccionales estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a las partes en los juicios orales mercantil y garantizar sus derechos fundamentales, una vez que entre en vigencia el capítulo relativo a los juicios orales mercantiles.

En este contexto, mediante fecha 30 de noviembre del 2011, el Consejo del Poder Judicial del Estado, aprobó la capacitación especializada en materia oral mercantil denominada, *Primer Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia en Materia Oral Mercantil*⁵, en donde fueron seleccionados siete jueces y están en reserva a la espera de que el Consejo del Poder Judicial determine su implementación.

Asimismo, por virtud de la reforma al artículo transitorio⁶, se extendió el plazo para que los poderes judiciales de las entidades federativas resolvieran las previsiones para la entrada en vigencia de los juicios orales mercantiles hasta el primero de julio del 2013.

En tal virtud, y dada la situación específica que vive el Estado de Michoacán, y que afecta al presupuesto del Poder Judicial del Estado en el aspecto de infraestructura y contratación de personal, en tanto no se ponga en marcha a los juzgados especializados en materia oral mercantil, se propone sean capacitados los Jueces de Primera Instancia Especializados en Materia Civil y Mixtos, para que asuman el conocimiento y decisión de las controversias

⁵ Dicho *Curso* se llevó a cabo del 2 de Diciembre de 2011 al 12 de Enero de 2012.

⁶ Decreto que contiene la reforma a varias disposiciones normativas del *Código de Comercio*, en materia de juicios orales mercantiles, de fecha 9 de enero de 2012.

mercantiles que entren en el supuesto de ventilarse en un juicio oral, a partir del 1 de julio del presente año.

En este sentido, a la Comisión de Carrera Judicial como órgano encargado de la administración y desarrollo de la carrera judicial, así como de la capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial del Estado y de los operadores jurídicos que aspiran a formar parte de este Alto Tribunal, a través del Instituto de la Judicatura, y de acuerdo a las recientes reformas en materia mercantil más adecuadas a la realidad, que brindarán un sistema de justicia más rápido y equitativo se presenta el presente programa académico.

De esta manera, y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, se propone la realización de un *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces de Primera Instancia*.

El contenido y finalidad del programa es capacitar a todos los Primera Instancia Especializados en Materia Civil y Mixtos, en materia oral mercantil con base en la invitación que a tales efectos se les extienda.

El *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes a los juicios orales mercantiles y los mecanismos de control y rectoría para llevar la mejor conducción del juicio y para conciliar a las partes a efecto de lograr la mayor agilidad en la resolución de controversias en materia oral mercantil.

MÓDULOS A DESARROLLAR.

- 1. Principios y Generalidades del Juicio Oral Mercantil.** El objeto de este módulo es que los participantes del *Curso* tengan un panorama general sobre los principios y el contenido del juicio oral mercantil (Antecedentes, Principios, Facultades de Dirección Procesal, Las Pruebas, La Contestación, Notificaciones Personales, Plazos, El Procedimiento, etc.) y en su caso, que los participantes reafirmen los conocimientos previos sobre la materia.
- 2. La Mediación en el Contexto Mercantil.** El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* identifiquen la finalidad y aspectos de la mediación; que obtengan los conocimientos necesarios sobre los mecanismos alternos de solución de controversias, los presupuestos de procedencia de cada uno, la oportunidad para decretarlos y sus efectos.
- 3. Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral.** Lo que se pretende con este módulo, es que el alumno desarrolle las habilidades y destrezas respecto al manejo del lenguaje corporal frente al público, para que sea capaz de enfrentarse a situaciones de su labor, a través de ciertas estrategias. De igual manera, se le enseñará cuál debe ser la presencia de un juez del nuevo sistema en la sala de juicio oral, para crear un clima positivo, así como la capacidad de liderazgo a través de diversos parámetros que se analizarán.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la capacitación de los Jueces de Primera Instancia Especializados en Materia Civil y Mixtos, que conocerán de la materia oral mercantil, motivo por el cual se busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces de Primera Instancia*.

JUSTIFICACIÓN.

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo del *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces de Primera Instancia*, en los diversos tópicos que plantea la reforma al Código de Comercio.

OBJETIVO.

Capacitar a los Jueces de Primera Instancia en Materia Civil y Mixtos, sobre la Oralidad en Materia Mercantil, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional. El *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces de Primera Instancia* se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre los juicios orales mercantiles, y las diversas modificaciones al Código de Comercio, que regirán los aspectos sustantivos y procesales en materia mercantil oral.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una fase teórica cuya duración sea de 55 horas de formación académica en un sistema semi-residencial, es decir, de viernes y sábados por la mañana y por la tarde, desarrollándose en el transcurso de cinco fines de semana, desarrollándose en los siguientes horarios:

Viernes de 16:00 a 21:00 horas.

Sábados de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 15 quince horas.

Inicio: Viernes 7 de junio de 2013.

Término: Sábado 29 de junio de 2013.

Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces de Primera Instancia*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p>1. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (15 HORAS)</p> <p>7 y 8 de junio</p>	<p>Lic. María Yanira Casas Martínez (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)</p> <p>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)</p> <p>Lic. Jaime Noé Esparza Duarte (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)</p>
<p>2. MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL (20 HORAS)</p> <p>14, 15 y 21 de junio</p>	<p>M. en D. María Pilar Chávez Franco (Directora del Centro de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado)</p>
<p>3. TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL Y MÉTODOS DIDÁCTICOS EN JUICIO ORAL (20 HORAS)</p> <p>22 y 29 de junio</p>	<p>Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)</p>

TEMARIO

<p>I. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Antecedentes 1.2. Competencia 1.3. Principios del juicio oral <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Oralidad 1.3.2. Publicidad 1.3.3. Igualdad 1.3.4. Contradicción 1.3.5. Continuidad 1.3.6. Concentración 1.4. Facultades de dirección procesal 1.5. Demanda <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1. Requisitos 1.5.2. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas 1.5.3. Autorización de Profesionistas 1.5.4. Prevención y desechamiento 1.6. Las pruebas <ul style="list-style-type: none"> 1.6.1. Confesional 1.6.2. Testimonial 1.6.3. Instrumental 1.6.4. Pericial 1.6.5. Prueba superveniente 1.7. Contestación <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1. Requisitos 1.7.2. Autorizaciones de Profesionistas 1.7.3. Desahogo de vista 1.7.4. Reconvención 1.7.5. Allanamiento de demanda 1.8. Notificaciones personales <ul style="list-style-type: none"> 1.8.1. Formalidades 1.8.2. Emplazamiento 1.8.3. En ejecución de sentencia 1.8.4. En medios de apremio 1.9. Plazos
---	--

	1.10. Incidentes
	<p>1.11. El Procedimiento Oral Mercantil</p> <p>1.12. Fijación de la <i>litis</i></p> <p>1.12.1. Presentación de la demanda</p> <p>1.12.1.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez</p> <p>1.12.1.2. Las pruebas</p> <p>1.12.1.3. En la demanda</p> <p>1.12.1.4. En la contestación</p> <p>1.12.1.5. En la reconvencción</p> <p>1.12.1.6. En la contestación a la reconvencción</p> <p>1.12.1.7. En el desahogo de vista</p> <p>1.13. Admisión de la demanda</p> <p>1.14. El Emplazamiento.</p> <p>1.15. Contestación de la Demanda.</p> <p>1.15.1. Formulación de la reconvencción</p> <p>1.15.2. Allanamiento a la demanda</p> <p>1.15.3. Ofrecimiento de pruebas</p> <p>1.16. Audiencias</p> <p>1.17. Obligación de asistir a las audiencias</p> <p>1.18. Facultades del juez</p> <p>1.19. Suspensión ó diferimiento</p> <p>1.20. Registro de las audiencias</p> <p>1.21. Contenido del acta al concluir la audiencia.</p> <p>1.22. Audiencia preliminar</p> <p>1.22.1. Objetivo</p> <p>1.22.2. La asistencia de las partes</p> <p>1.22.3. La legitimación procesal y las excepciones</p> <p>1.22.4. Improcedencia de las excepciones procesales</p> <p>1.22.5. Acuerdos probatorios</p> <p>1.22.6. Pruebas. Su admisión y preparación</p> <p>1.22.7. Citación para celebración audiencia de juicio.</p> <p>1.23. Audiencia de Juicio</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 1.23.1. Desahogo de Pruebas 1.23.2. Alegatos 1.23.3. Plazos en el Juicio 1.23.4. La Sentencia y sus formalidades 1.24. Incidentes <ul style="list-style-type: none"> 1.24.1. Tramitación 1.24.2. Pruebas 1.24.3. Alegatos 1.24.4. Resolución 1.24.5. Suspensión de la audiencia de Juicio
	<ul style="list-style-type: none"> 1.25. Medios de Apremio <ul style="list-style-type: none"> 1.25.1. Amonestación. 1.25.2. Multa 1.25.3. Uso de la Fuerza Pública 1.25.4. Arresto 1.25.5. Dar parte al Ministerio Público
<p style="text-align: center;">II. LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Justicia restaurativa <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1. Concepto 2.1.2. Principios 2.1.3. Herramientas <ul style="list-style-type: none"> 2.1.3.1. Conciliación 2.1.3.2. Mediación 2.1.3.3. Arbitraje 2.1.4. Acuerdos reparatorios 2.2. Terminación anticipada de la persecución penal <ul style="list-style-type: none"> 2.2.1. Criterio de oportunidad <ul style="list-style-type: none"> 2.2.1.1. Concepto 2.2.1.2. Oportunidad 2.2.1.3. Efectos 2.2.2. Abstención de investigar <ul style="list-style-type: none"> 2.2.2.1. Concepto 2.2.2.2. Oportunidad 2.2.2.3. Efectos 2.2.3. Archivo de la investigación <ul style="list-style-type: none"> 2.2.3.1. Concepto

	<ul style="list-style-type: none"> 2.2.3.2. Oportunidad 2.2.3.3. Efectos 2.3. Salidas alternas al juicio <ul style="list-style-type: none"> 2.3.1. Procedimiento abreviado <ul style="list-style-type: none"> 2.3.1.1. Concepto 2.3.1.2. Procedencia 2.3.1.3. Oportunidad procesal 2.3.1.4. Formalidades 2.3.2. Suspensión condicional de la persecución <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.1. Concepto 2.3.2.2. Procedencia 2.3.2.3. Oportunidad procesal 2.3.2.4. Formalidades 2.3.2.5. Actuaciones previas del ministerio público <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.6. Requisitos 2.3.2.7. Decisión judicial 2.3.2.8. Rechazo 2.3.2.9. Admisión 2.3.2.10. Condiciones 2.3.2.11. Rol del ofendido 2.3.2.12. Retracción del acuerdo por el imputado 2.3.2.13. Efectos 2.3.2.14. Revocación 2.3.2.15. Registro 2.3.2.16. Seguimiento 2.3.3. Acuerdos reparatorios <ul style="list-style-type: none"> 2.3.3.1. Concepto 2.3.3.2. Fundamento 2.3.3.3. Presupuestos 2.3.3.4. Finalidad 2.3.3.5. Trámite <ul style="list-style-type: none"> Solicitud Contenido Aprobación 2.3.3.6. Rechazo <ul style="list-style-type: none"> Efectos Penales Civiles
--	--

	<p>2.3.3.7. Registro</p> <p>2.3.3.8. Seguimiento</p> <p>2.4. Procedimientos especiales</p> <p>2.4.1. Procedimiento para inimputables</p> <p>2.4.2. Procedimientos para indígenas</p>
<p>III. TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</p>	<p>3.1. El Uso y Manejo de la Voz</p> <p>3.2. El Cuerpo</p> <p>3.3. Interrelación Social con las Personas</p> <p>3.4. Escucha Activa a través del Análisis Básico de la Personalidad</p>

CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ORAL MERCANTIL PARA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Viernes 07 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	Lic. María Yanira Casas Martínez (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
Sábado 08 de Junio 2013	9:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	Lic. Jaime Noé Esparza Duarte (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
Sábado 08 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
Viernes 14 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL	M. en D. María del Pilar Chávez Franco (Directora del Centro de Mediación del STJEM)
Sábado 15 de Junio 2013	9:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL	M. en D. María del Pilar Chávez Franco (Directora del Centro de Mediación del STJEM)
Sábado 15 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL	M. en D. María del Pilar Chávez Franco (Directora del Centro de Mediación del STJEM)
Viernes 21 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL	M. en D. María del Pilar Chávez Franco (Directora del Centro de Mediación del STJEM)
Sábado 22 de Junio 2013	9:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral Mercantil	Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)
Sábado 22 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral Mercantil	Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)
Sábado 29 de Junio 2013	09:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral Mercantil	Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)
Sábado 29 de Junio 2013	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral Mercantil	Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)

